

El HHS (Departamento de Salud y Servicios Humanos) finaliza la norma para mejorar la igualdad en la salud en virtud de la Affordable Care Act

La norma final prohíbe la discriminación por motivos de raza, color, nacionalidad, sexo, edad o discapacidad; mejora la asistencia lingüística para las personas con LEP (dominio limitado del inglés); y protege a las personas con discapacidades.

El Department of Health and Human Services (HHS, Departamento de Salud y Servicios Humanos) emitió hoy una norma final para promover la igualdad en la salud y reducir las desigualdades en el contexto de la atención médica. En virtud de la norma, se protege a las personas de la discriminación en la atención médica por motivos de raza, color, nacionalidad, edad, discapacidad y sexo, lo que incluye la discriminación por embarazo, identidad de género y estereotipos de sexo. Además de implementar la prohibición por motivos de sexo que se establece en la Sección 1557, la norma final también mejora la asistencia lingüística para las personas con dominio limitado del inglés y ayuda a garantizar la comunicación eficaz para las personas con discapacidades. Las protecciones incluidas en la norma final y la Sección 1557 relacionadas con los derechos de las personas y las responsabilidades de numerosas compañías de seguros de salud, hospitales y planes de salud administrados por el HHS o que reciben fondos federales de dicho departamento se basan en las leyes federales de derechos civiles existentes a fin de promover la protección de los grupos poblacionales marginados, con seguro insuficiente y, a menudo, excluidos.

La norma final *Nondiscrimination in Health Programs and Activities* (Antidiscriminación en los Programas y las Actividades de Salud) implementa la Sección 1557 de la Affordable Care Act (Ley de Atención Asequible), que es la primera ley federal de derechos civiles que prohíbe ampliamente la discriminación por motivos de sexo en todos los programas de atención médica que reciben financiamiento federal. Anteriormente, las leyes de derechos civiles aplicadas por la Office for Civil Rights (OCR, Oficina de Derechos Civiles) del HHS prohibían en forma general la discriminación solo por motivos de raza, color, nacionalidad, discapacidad o edad.

“Un objetivo central de la Affordable Care Act es ayudar a todos los estadounidenses a acceder a una atención médica asequible y de calidad. El anuncio de hoy es un paso fundamental para lograr la igualdad dentro del sistema de atención médica y reafirma el compromiso de esta Administración de brindar a todos los estadounidenses acceso a la atención médica que merecen”, comentó Sylvia M. Burwell, secretaria del HHS.

La norma final ayuda a los consumidores que desean comprender sus derechos y establece claramente las responsabilidades de los proveedores de atención médica y las compañías de seguros que reciben fondos federales. Además, la norma final aborda las responsabilidades de los emisores que ofrecen planes en los mercados de seguros médicos. Entre otros aspectos, la norma final prohíbe las prácticas de comercialización o los diseños de beneficios que discriminan por motivos de raza, color, nacionalidad, sexo, edad o discapacidad. Asimismo, prohíbe las prácticas discriminatorias de los proveedores de atención médica, por ejemplo, los hospitales que aceptan Medicare o los médicos que participan en el programa Medicaid.

La norma final prohíbe la discriminación por motivos de sexo en la atención médica de las siguientes formas:

- Exige que las mujeres reciban un trato igualitario con respecto a los hombres en cuanto a la atención médica que reciben. Otras disposiciones de la ACA (Ley de Atención Asequible) prohíben ciertos tipos de discriminación por motivos de sexo en los seguros, por ejemplo, se prohíbe que se cobre más a las mujeres que a los hombres por la cobertura. En virtud de la Sección 1557, se protege a las mujeres de la discriminación no solo en la cobertura de salud que obtienen, sino también en los servicios de salud que solicitan a los proveedores.
- Prohíbe la denegación de atención médica o cobertura médica por motivos de sexo, incluida la discriminación por embarazo, identidad de género y estereotipos de sexo.

También incluye importantes protecciones para las personas con discapacidades y mejora la asistencia lingüística para las personas con dominio limitado del inglés, a través de las siguientes medidas:

- Exige a las entidades implicadas que tomen las medidas necesarias para que la información electrónica y las instalaciones construidas recientemente o remodeladas sean accesibles para las personas con discapacidades, y que proporcionen asistencia y servicios adicionales para las personas con discapacidades.
- Exige a las entidades implicadas que tomen medidas razonables para brindar un acceso significativo a las personas con dominio limitado del inglés. También se recomienda a las entidades implicadas que elaboren planes de acceso lingüístico.

Si bien la norma final no aclara si la discriminación basada únicamente en la orientación sexual de una persona es una forma de discriminación por motivos de sexo en virtud de la Sección 1557, la norma establece claramente que la OCR evaluará las quejas que aleguen discriminación por motivos de sexo en relación con la orientación sexual de una persona para determinar si implican las clases de estereotipos que se pueden abordar en virtud de la Sección 1557. El HHS respalda la prohibición de la discriminación por motivos de orientación sexual, como parte de su política, y continuará monitoreando los avances jurídicos relacionados con este tema.

La norma final establece que, en los casos en que la aplicación de un requisito de la norma constituya una infracción de los estatutos federales vigentes que protegen la libertad religiosa y de conciencia, no se exigirá dicha aplicación.

Para obtener más información sobre la Sección 1557, incluidas las hojas de datos sobre las disposiciones principales y las preguntas frecuentes, visite el sitio web www.hhs.gov/civil-rights/for-individuals/section-1557.

Para obtener más información sobre las leyes antidiscriminación y de privacidad de la información médica, sus derechos civiles y los derechos de privacidad en los ámbitos de la atención médica y los servicios humanos, y para saber cómo presentar una queja, visite nuestro sitio web, www.hhs.gov/ocr.

###